



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 680014003020-2022-00447-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar la PRETENSIÓN primera - (A) de la demanda, en el sentido de indicar de manera correcta el valor del capital insoluto de la obligación derivada del Pagaré No. 91537145, en razón a que el capital expresado en números no corresponde con el relacionado en letras en dicha pretensión.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentran los documentos originales base de la presente solicitud, y quién custodia de los mismos a partir de la fecha de la presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be184596a7443609c6098017508789be2a8c5ae50ea8386086a41a1b6a7f437**

Documento generado en 22/08/2022 01:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.